



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-34671238- -APN-SECPU#ME - ASIGNACIÓN DE FONDOS – PROYECTO APOYO A LAS CARRERAS DE ARTE “FORMARTE - FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE”

VISTO la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 185 de fecha 16 de abril de 2023 y N° 572 de fecha 26 de septiembre de 2023, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1351 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Expediente EX-2023-34671238- -APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el Artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023,

sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 185/2023 se aprobó la puesta en marcha del PPROYECTO APOYO A LAS CARRERAS DE ARTE “FORMARTE - FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE” con el objeto de implementar en las universidades nacionales de gestión estatal con carreras de artes en una primera etapa, la designación de seis (6) cargos docentes adjuntos simples, o sus equivalentes por universidad.

Que, mediante la misma Resolución, se dispuso una partida presupuestaria por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$97.654.410) con destino a financiar Costos Salariales que permitan la ejecución de los Planes de Acción presentados por las Universidades participantes.

Que, mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 572/2023, se amplió la partida presupuestaria a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$127.124.773), con el objeto de financiar gastos salariales.

Que, mediante Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N°1351/2024, se asignó y transfirió la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 312.164.155), con el objeto de financiar gastos salariales durante el ejercicio 2024.

Que las UNIVERSIDADES NACIONALES han acreditado ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS las respectivas altas docentes.

Que por lo tanto, atento al cumplimiento de los requisitos formales y en el marco del presupuesto reconducido vigente, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la transferencia de los fondos requeridos a fin de dar continuidad al mencionado Programa durante el presente ejercicio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTROL E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA, informó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, ha intervenido en el marco de sus competencias

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN ha tomado intervención.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN ha intervenido conforme su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO han intervenido conforme sus competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el el Decreto N° 1344/07 reglamentario de la

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre del 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 358.406.074) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al PROYECTO APOYO A LAS CARRERAS DE ARTE “FORMARTE - FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE” durante el ejercicio 2025, conforme los montos y períodos detallados en el Anexo (IF-2025-80096601-APN-DNFUYVT#MCH) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las Universidades destinatarias deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados y en el marco de la RESOL-2021-600-APN-ME de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES conforme los montos y períodos detallados en el Anexo (IF-2025-80096601-APN-DNFUYVT#MCH) - CÓDIGO UD 583-105, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.08.21 17:58:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.21 17:58:54 -03:00

FORMARTE									
COSTO SALARIAL 2025									
Partida Subparcial	UNIVERSIDADES NACIONALES	Total Gastos Corrientes	Julio *	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2do.SAC
	TOTALES	358.406.074	206.772.736	27.569.698	27.569.698	27.569.698	27.569.698	27.569.698	13.784.848
806	Universidad de Buenos Aires	3.369.575	1.943.986	259.198	259.198	259.198	259.198	259.198	129.599
808	Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs.As.	10.667.657	6.154.418	820.589	820.589	820.589	820.589	820.589	410.294
809	Universidad Nacional del Comahue	34.033.288	19.634.590	2.617.945	2.617.945	2.617.945	2.617.945	2.617.945	1.308.973
810	Universidad Nacional de Córdoba	10.757.526	6.206.265	827.502	827.502	827.502	827.502	827.502	413.751
811	Universidad Nacional de Cuyo	10.492.014	6.053.085	807.078	807.078	807.078	807.078	807.078	403.539
814	Universidad Nacional de Gral. San Martín	9.904.596	5.714.190	761.892	761.892	761.892	761.892	761.892	380.946
815	Universidad Nacional de General Sarmiento	10.614.513	6.123.758	816.501	816.501	816.501	816.501	816.501	408.250
819	Universidad Nacional de La Plata	17.617.317	10.163.838	1.355.178	1.355.178	1.355.178	1.355.178	1.355.178	677.589
837	Universidad Nacional de La Rioja	10.601.099	6.116.019	815.469	815.469	815.469	815.469	815.469	407.735
820	Universidad Nacional del Litoral	10.220.249	5.896.298	786.173	786.173	786.173	786.173	786.173	393.086
824	Universidad Nacional de Misiones	12.775.620	7.370.550	982.740	982.740	982.740	982.740	982.740	491.370
825	Universidad Nacional del Nordeste	19.355.936	11.166.887	1.488.918	1.488.918	1.488.918	1.488.918	1.488.918	744.459
827	Universidad Nacional de Quilmes	10.912.106	6.295.445	839.393	839.393	839.393	839.393	839.393	419.696
829	Universidad Nacional de Rosario	10.702.301	6.174.404	823.254	823.254	823.254	823.254	823.254	411.627
831	Universidad Nacional de San Juan	27.091.001	15.629.424	2.083.923	2.083.923	2.083.923	2.083.923	2.083.923	1.041.962
832	Universidad Nacional de San Luis	3.347.343	1.931.159	257.488	257.488	257.488	257.488	257.488	128.744
836	Universidad Nacional de Tucumán	29.775.302	17.178.058	2.290.408	2.290.408	2.290.408	2.290.408	2.290.408	1.145.204
842	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	14.840.695	8.561.939	1.141.592	1.141.592	1.141.592	1.141.592	1.141.592	570.796
839	Universidad Nacional de Lanús	9.425.621	5.437.857	725.048	725.048	725.048	725.048	725.048	362.524
840	Universidad Nacional de Tres de Febrero	9.972.185	5.753.184	767.091	767.091	767.091	767.091	767.091	383.546
841	Universidad Nacional de Villa María	10.912.149	6.295.471	839.396	839.396	839.396	839.396	839.396	419.698
843	Universidad Nacional de las Artes	9.853.584	5.684.760	757.968	757.968	757.968	757.968	757.968	378.984
847	Universidad Nacional de Río Negro	12.000.365	6.923.288	923.105	923.105	923.105	923.105	923.105	461.552
862	Universidad Nacional de Avellaneda	11.442.834	6.601.635	880.218	880.218	880.218	880.218	880.218	440.109
864	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	15.076.557	8.698.014	1.159.735	1.159.735	1.159.735	1.159.735	1.159.735	579.868
867	Universidad Nacional de José Clemente Paz	3.967.103	2.288.712	305.162	305.162	305.162	305.162	305.162	152.581
868	Universidad Nacional de los Comechingones	9.429.575	5.440.139	725.352	725.352	725.352	725.352	725.352	362.676
871	Universidad Nacional de Rafaela	9.247.963	5.335.363	711.382	711.382	711.382	711.382	711.382	355.690

*Retroactivo a Enero 2025 (incluye 1er.SAC)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo – PROYECTO APOYO A LAS CARRERAS DE ARTE “FORMARTE -FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE” - EX-2023-34671238- -APN-SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 13:13:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 13:13:53 -03:00